FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 4100701 DE 2024

INFORME MES DE MAYO DE 2025 No. 5

1. Datos generales

Período del informe	**MES DE MAYO DE 2025**	Número de contrato/convenio:	**41007012024**
Tipo de contrato/convenio	**CONTRATO DE APORTE**	Fecha suscripción contrato/convenio:	**30/12/2024**
Valor Inicial del contrato/convenio	**1,671,452,022**	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	**30/06/2026**
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE		
Alcance del objeto (si aplica)			

2. Datos supervisor

Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	**COORDINADOR CZ LA PLATA**	Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio)	**CLAUDIA LILIANA VIDAL FLORIANO**
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	**CLAUDIA LILIANA VIDAL FLORIANO**	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	30/12/2025
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	**CLAUDIA LILIANA VIDAL FLORIANO**	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	
Otros supervisores **(*)**		Cargos de otros supervisores	

(*) *Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	**FUNDACION GRUPO LIBERTAD**	Cédula o NIT:	**90027451-0**
Dirección:	**CARRERA 2 NO. 2 SUR 14 TARQUI - HUILA**	Correo electrónico:	fungrupolibertad@gmail.com
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	**DAYANA VANESSA PEÑA ARTUNDUAGA**	Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i):**	
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**:			

(i) *Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.*

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Desde cuándo:	**30/12/2024**	Hasta cuándo:	**30/12/2024**
Fecha aprobación pólizas:	**30/12/2024**	Fecha expedición R.P.:	**28/12/2024**
Fecha acta de inicio:	**30/12/2024**	Fecha inicio del contrato/convenio:	**30/12/2024**
Fecha documento de Prórroga (si aplica):		Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	
Fecha aprobación póliza de la prorroga:		Fecha de terminación:	30/06/2026

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio **1.671.452.022,00**

Aporte ICBF 1.671.452.022,00
Aporte Contratista (si aplica) -

No. de CDP:	85924	Fecha CDP:	28/12/2024	Valor de CDP:	2.887.962,00
No. de RP:	431824	Fecha RP:	7/01/2025	Valor de RP:	2.887.962,00
No. de CDP:	4125	Fecha CDP:	3/01/2025	Valor de CDP:	1.100.511.978,00
No. de RP:	4125	Fecha RP:	3/01/2025	Valor de RP:	1.100.511.978,00
No. de CDP:	VF-049-2025	Fecha CDP:	28/12/2024	Valor de CDP:	568.052.082,00
No. de RP:		Fecha RP:		Valor de RP:	

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: Valor Adición:
Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

No.CDP Adición: Fecha CDP Adición: Valor CDP Adición:
No. de RP Adición: Fecha RP Adición: Valor RP Adición:

Valor adición aporte contratista:
Fecha aprobación póliza de la adición

Fecha Documento Adición: Valor Adición:
Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: Valor disminución :
Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución : Fecha CDP disminución : Valor CDP disminución :
No. de RP disminución : Fecha RP disminución : Valor RP disminución :

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) **$ 1.671.452.022**

Valor anticipo (si aplica): Fecha pago anticipo (si aplica):

Porcentaje amortización (si aplica): Período facturado:

Forma de Pago:

DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR	INTEGRALIDAD	TOTAL DESEMBOLSO
1	MENSUAL DICIEMBRE 2024	2.887.962	-	2.887.962
2	MENSUAL ENERO 2025	45.918.537		45.918.537
3	MENSUAL FEBRERO 2025	96.840.156	14.128.625	110.968.781
4	MENSUAL MARZO 2025	89.573.967	7.718.253	97.292.220
5	MENSUAL ABRIL 2025	83.179.215	7.718.253	90.897.468
6	MENSUAL MAYO 2025	91.795.551	7.718.253	99.493.804

6	MENSUAL MAYO 2025	91.705.551	7.718.253	99.423.804
7	MENSUAL JUNIO 2025	74.652.879	7.718.253	82.371.132
8	MENSUAL JULIO 2025	95.968.719	7.718.253	103.686.972
9	MENSUAL AGOSTO 2025	87.442.383	7.718.253	95.160.636
10	MENSUAL SEPTBRE 2025	93.837.135	7.718.253	101.555.388
11	MENSUAL OCTUBRE 2025	83.179.215	7.718.253	90.897.468
12	MENSUAL NOVIEMBRE 2025	85.310.799	7.718.251	93.029.050
13	MENSUAL DICIEMBRE 2025	89.310.522		89.310.522
14	MENSUAL ENERO 2026	87.709.272	6.966.075	94.675.347
15	MENSUAL FEBRERO 2026	87.709.272	6.966.075	94.675.347
16	MENSUAL MARZO 2026	87.709.272	6.966.075	94.675.347
17	MENSUAL ABRIL 2026	87.709.272	6.966.075	94.675.347
18	MENSUAL MAYO 2026	87.709.272	6.966.075	94.675.347
19	MENSUAL JUNIO 2026	87.709.272	6.966.075	94.675.347
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		**1.546.062.672**	125.389.350	1.671.452.022

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Contrato (Convenio) No. _____ de ____, consistente en _____ (cantidad) contratos, suscritos por _____ (contratante), con el fin de _____ (objeto). De igual manera allega relación de dicha contratación, en _____ folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor, observaciones generales y la certificación expresa del Contratante de que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
30-dic-24	**24/01/2025**	**2.887.962,00**	
ene-25	**28/01/2025**	**45.918.537,00**	
feb-25	**5/02/2025**	**110.968.781,00**	
mar-25	**6/03/2025**	**97.292.220,00**	
abril	**4/04/2025**	**90.897.468,00**	
Mayo	**1/05/2025**	**71.191.156,00**	
	6/01/1900		

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
1	$ 2.887.962	2.887.962,00	-		Se realizo conforme a lo estipulado en las clausulas contractuales
2	$ 45.918.537	45.918.537,00		27580125-7/02/2025 1:50:23 a. m.	El desembolso número dos se realizo conforme a lo estipulado en las clausualas contractuales y la modificación realizada en enero 2025
3	$ 110.968.781	$ 110.968.781		39178625-2025-02-20 01:21:29	El desembolso número tres se realizo conforme a lo estipulado en las clausualas contractuales y la modificación realizada en enero 2025
4	97.292.220,00	97.292.220,00		69316425- 2025-03-14 02:08:41	El pago Nº 4 se hace según lo estipulado en la cláusula sexta (valor del contrato y forma de pago) de las obligaciones especificas, dado lo anterior el valor a pagar es de $ 97.292.220.
5	90.897.468,00	90.897.468,00	-	103986025-2025-04-09 01:36:14	El pago Nº 5 se hace según lo estipulado en la cláusula sexta (valor del contrato y forma de pago) de las obligaciones especificas, dado lo anterior el valor a pagar es de $ 90.897.468.
6	82.371.132,00	71.191.156,00	11.179.976,00	146298325-2025-05-14 04:46:08	El pago Nº 6 se hace según lo estipulado en la cláusula sexta (valor del contrato y forma de pago) de las obligaciones especificas, dado lo anterior Se hace descuento por inejecuciones de febrero y marzo, dado lo anterior el valor a pagar es de $ 71.191.156.
TOTALES	$ 347.964.968	347.964.968,00	11.179.976,00		

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
	-	
TOTAL	-	

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Fecha reintegro	Valor reintegro	Comprobante reintegro	Concepto reintegro

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto		Valor	
Valor Inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	$	1.671.452.022
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	$	-
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	$	-
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	$	-
	Total	$	1.671.452.022
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	$	-
	Adición aporte CONTRATISTA		
	Total	$	-
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	$	-
	Disminuciones aporte CONTRATISTA		
	Total	$	-
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	$	1.671.452.022
	Aporte en especie por EL ICBF	$	-
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	$	-
	Aporte en especie por CONTRATISTA	$	-
	Total	$	1.671.452.022
Valor total pagado por el ICBF		$	347.964.968
Valor total ejecutado recursos del ICBF (Ejecución a abril 2025)		$	274.729.448
Recursos reintegrados al ICBF			
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*			
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA			
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF			
Saldo Pendiente por Pagar			
Saldo pendiente por liberar **			

** Para el informe fina,l debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Finaciera que avale dichas consignaciones.*

*** El saldo pendiente por liberar corresponde a (*

Liberación de recursos corresponde a los siguientes rubros

Fecha estado de cuenta	**3/06/2025**

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO	MUNDIAL SEGUROS SA	CHU-100007057 Y CHU-100037407	30/12/2024	4/01/2027
PAGO DE SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES			30/12/2024	5/07/2029
CALIDAD DEL SERVICIO			30/12/2024	4/01/2027
Responsabilidad civil extra contractual			30/12/2024	30/06/2026

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)						
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total					
	Parcial					
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)						

Cumplimiento de Obligaciones Contractuales

CLAUSULA 2. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO

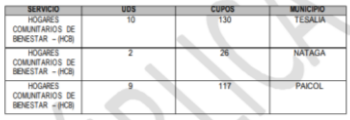
Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, Manuales Operativos de las respectivas modalidades o servicios y sus anexos, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus espectivas actualizaciones o que se expidan con posteridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.	SI	Informe técnico administrativo correspondiente al mes de mayo de 2025, el cual fue entregado por la EAS FUNDACION GRUPO LIBERTAD, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de mayo de 2025. El informe tecnico administrativo reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41007012024 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de mayo de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
2. Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el anual de Contratación vigente, en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente, Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y demás normatividad que le aplique, mdifique o sustituya.	SI	Informe técnico administrativo correspondiente al mes de mayo de 2025, el cual fue entregado por la EAS FUNDACION GRUPO LIBERTAD, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de mayo de 2025. El informe tecnico administrativo reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41007012024 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de mayo de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
3. Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	SI	Informe técnico administrativo correspondiente al mes de mayo de 2025, el cual fue entregado por la EAS FUNDACION GRUPO LIBERTAD, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de mayo de 2025. El informe tecnico administrativo reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41007012024 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de mayo de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.

4. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio.	SI	Informe técnico administrativo correspondiente al mes de mayo de 2025, el cual fue entregado por la EAS FUNDACION GRUPO LIBERTAD, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de mayo de 2025. El informe tecnico administrativo reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41007012024 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de mayo de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
5. Garantizar la aplicación de los criterios de focalización para la identificación, priorización y selección de los usuarios, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte, lo anterior sin perjuicio que desdeel ICBFse adelante directamente el ejercicio de focalizacion de acuerdo con las herramientas diseñadas para el efecto.	SI	Informe técnico administrativo correspondiente al mes de mayo de 2025, el cual fue entregado por la EAS FUNDACION GRUPO LIBERTAD, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de mayo de 2025. El informe tecnico administrativo reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41007012024 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de mayo de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
6. Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión del ICBF, entre otras sacciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación elacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas	SI	Se recibe 7 visitas de seguimiento a la ejecución técnica por parte del ICBF a as UDS: 1. HCB PICARDIAS 14-05-2025 sin incumplimientos. 2. HCB LOS PITUFOS 14-05-2025 sin incumplimientos 3. HCB EXPLORADORES DEL MEDIO 14-05-2025 sin incumplimientos 4. HCB LOS ENANITOS 22-05-2025 sin incumplimientos 5. HCB NUBE LUZ 23-05-2025 sin incumplimientos 6. HCB CHIQUILLADAS 23-05-2025 sin incumplimientos 7. HCB LOS PATICOS 23-05-2025 sin incumplimientos	"Se adjunta el informe técnico administrativo de mayo e Informe financiero del mes de abrilde 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales. " □
7. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; **PARÁGRAFO**: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.	NA		
8. La EAS debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	SI	Informe técnico administrativo correspondiente al mes de mayo de 2025, el cual fue entregado por la EAS FUNDACION GRUPO LIBERTAD, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de mayo de 2025. El informe tecnico administrativo reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41007012024 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de mayo de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
9. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en la violencia y maltrato infantil, la EAS deberá tener en cuenta para el diseño e implementación de los planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021 y el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	Informe técnico administrativo correspondiente al mes de mayo de 2025, el cual fue entregado por la EAS FUNDACION GRUPO LIBERTAD, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de mayo de 2025. El informe tecnico administrativo reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41007012024 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de mayo de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
10. Responder y resolver en los términos establecidos y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	NA		

11. Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la implementación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar.	NA		
12. Informar de manera oficial al supervisor o las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las niñas, niños y mujeres gestantes, garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o el documento que lo modifique, sustituya o derogue y demás documentos.	NA		
13. Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención -UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 1264 de 2017 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	SI	Informe técnico administrativo correspondiente al mes de mayo de 2025, el cual fue entregado por la EAS FUNDACION GRUPO LIBERTAD, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de mayo de 2025. El informe tecnico administrativo reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41007012024 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de mayo de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
14. Articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a niñas, niños y mujeres gestantes, de acuerdo con lo establecido en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre (Ley 1804 de 2016)	NA		
15. Comunicar de manera inmediata y formalizar a través del correo electrónico al supervisor del contrato la ocurrencia del presunto hecho de violencia, accidente y fallecimiento de los usuarios de los servicios de primera infancia, así como diligenciar y entregar de manera completa, oportuna y con calidad mensualmente el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar. En caso de no se presentarse las situaciones mencionadas anteriormente con los usuarios de los servicios de atención, la EAS deberá reportar mensualmente a través de correo electrónico al supervisor del contrato la no ocurrencia de violencias, accidentes y fallecimientos. PARÁGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de usuarios activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya	NA	La EAS envia certficado de No Vulneracion de derechos,accidentes, fallecimientos, para el mes de Abril.	Se adjunta certificado.
16. Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo a lo dispuesto en el Lineamiento técnico para la prevención de las violencias contra niños y niñas en primera infancia y el Protocolo de actuaciones ante alertas de amenazas vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la primera infancia ICBF o los documento que lo modifique o sustituyan.	NA		
17. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	SI	A EAS ANEXA PLANILLA N° 33214359, PAGADA EL DÍA 28/04/2025 CON 18 MADRES COMUNITARIAS POR $9.003.800. TENIENDO EN CUENTA QUE LA TOTALIDAD DEL TH DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE ANEXAN PLANILLAS DE CADA CONTRATISTA. Se legalizó mediante acta de legalización N° 197 del 13/05/2025 Se diligencia informe de supervisión con información financiera de abril, dado que a la fecha la entidad no ha radicado informe mayo, puesto que segun clausulas contractuales tienen 5 días hábiles para radicar , para el caso de abril se cumplen el día 10/06/2025	Se adjunta el informe técnico administrativo - financiero y acta de legalización del mes de abril de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.

18. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio	SI	LA EAS ANEXA CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO Y PAGO A PROVEEDORES DE ABRIL DE 2025 CON FECHA 05/05/2025. Se legalizó mediante acta de legalización N° 197 del 13/05/2025 Se diligencia informe de supervisión con información financiera de abril, dado que a la fecha la entidad no ha radicado informe mayo, puesto que segun clausulas contractuales tienen 5 días hábiles para radicar , para el caso de abril se cumplen el día 10/06/2025	Se adjunta el informe técnico administrativo - financiero y acta de legalización del mes de abril de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
19. Realizar las dos socializaciones de los servicios, una al inicio y otra al final de la ejecución contractual, de acuerdo con la "Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia y el anexo de orientaciones para la realización de las jornadas de socialización de los servicios y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato.	NA		
20. Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad y pertinencia del servicio a través del Plan de gestión de calidad de la atención , durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de visitas de Inspección, Vigilancia y Control, la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio -UDS- Unidad de Atención -UA y Entidades Administradoras del Servicio -EAS- según lo señalado en el Manual Operativo del servicio correspondiente.	SI	Informe técnico administrativo correspondiente al mes de mayo de 2025, el cual fue entregado por la EAS FUNDACION GRUPO LIBERTAD, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de mayo de 2025. El informe tecnico administrativo reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41007012024 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de mayo de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
21. Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	NA		
22. Aportar cuando aplique los valores equivalentes de contrapartidas (tanto de caracter obligatorio , cuando corresponda , como la adicional según el criterio de evauacion respectivo si a ello hubiere lugar) levar a cabo la totalidad de as actividades de conformidad en el ofrecimiento realizado por la EAS, sus modificaicones y actualizaciones que haya lugar , asi como lo dispuesto en el procedimento administrativo y de seleccion vigente durante l ejecucion del contrato , o en las ultims segun lo pactado de los contratos de aporte suscritos segun los diversos numerales de manual de contratacion del ICBF, vigente,para lo anterior el contratista debera presentar al supervisor y/o interventor del contrato la descripcion de las actividades que componen cada valor de contrapartida y su cuantificacion individual.	NA		
23. Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda)	NA		
24. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Tecnicos ,Guias Operativas , Manuales Tecnicos y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	SI	Informe técnico administrativo correspondiente al mes de mayo de 2025, el cual fue entregado por la EAS FUNDACION GRUPO LIBERTAD, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de mayo de 2025. El informe tecnico administrativo reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41007012024 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de mayo de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO			
1.OBLIGACIONES DURANTE LA FASE PREPARATORI A			
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

1. La EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Operativ o vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.	N A		
1. 1. Presentar a la supervis ión del contrato, a más tardar dentro del mes siguiente a la suscripción del contrato, los soportes del cumplimiento de las condiciones de conformación de la organización acorde con lo siguiente:- Las asociaciones o cooperativas de padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar se compromet en a estar conformadas por mínimo un 90% de padres y/o madres comunit arias en ejercicio. Si la composición es mixta entre padres y/o padres usuarios del servicio y padres y/o madres comunit arias o de Hogares Comunit arios de Bienestar, de este 90% se debe contar con mínimo un 80% de padres y/o madres de los niños a atender. - Las Asociaciones de padres y/o madres usuarios del servicio se comprom et en a estar conformadas por mínimo un 90% de padres y/o madres de los niños a atender.	NA		
2. OBLIGACIONES DURA NTE LA FASE DE IMPLE MENTACIÓN DEL CONTRATO.			
2,1.1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la respectiv a Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Técnico de la modalidad y la Guía operativa del respectivo servicio de atención, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente.	SI	Informe técnico administrativo correspondiente al mes de mayo de 2025, el cual fue entregado por la EAS FUNDACION GRUPO LIBERTAD, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de mayo de 2025. El informe tecnico administrativo reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41007012024 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de mayo de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
2,1.2 Realizar la atención de los participantes conforme a la distribución de UDS, cupos y municipios asignados al presente contrato v descritas en el siguiente cuadro:  SERVICIO / UDS / CUPOS / MUNICIPIO HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR – (HCB) / 10 / 130 / TESALIA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR – (HCB) / 2 / 26 / NATAGA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR – (HCB) / 9 / 117 / PAICOL	SI	Informe técnico administrativo correspondiente al mes de mayo de 2025, el cual fue entregado por la EAS FUNDACION GRUPO LIBERTAD, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de mayo de 2025. El informe tecnico administrativo reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41007012024 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de mayo de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
2,1.3. Garantizar la gratuidad del servicio a las y los participantes. PARAGRAFO : Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios como recursos de cofinanciación, en atención a lo dispuesto en el Manual Técnico de la modalidad correspondiente y Guía Operativa del servicio correspondiente. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del usuario al servicio, para interrumpir su atención o retirarlo de este.	NA	Es pertinente mencionar que para el servicio HCB, los padres de familia de los usuarios deben aportar una cuota de participación.	
2.1.4. Desarrollar estrategias que promuev an la permanencia de los participantes en la UDS.	SI	Informe técnico administrativo correspondiente al mes de mayo de 2025, el cual fue entregado por la EAS FUNDACION GRUPO LIBERTAD, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de mayo de 2025. El informe tecnico administrativo reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41007012024 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de mayo de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
2.1.5. Coordinar con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el nivel territorial la prestación del servicio, de acuerdo con las orientaciones dadas en el Manual Operativ o de la Modalidad para la adecuación de los servicios, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención.	SI	Informe técnico administrativo correspondiente al mes de mayo de 2025, el cual fue entregado por la EAS FUNDACION GRUPO LIBERTAD, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de mayo de 2025. El informe tecnico administrativo reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41007012024 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de mayo de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
2.2.OBLIGACIONES DEL COMPONENTE DE FAMILIA, COMUNIDAD Y REDES SOCIALES			

Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
2.2.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en la Guía Operativa según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas porel ICBF.	SI	Informe técnico administrativo correspondiente al mes de mayo de 2025, el cual fue entregado por la EAS FUNDACION GRUPO LIBERTAD, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de mayo de 2025. El informe tecnico administrativo reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41007012024 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de mayo de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
2.2.2. Con el propósit o de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra niñas, niños y mujeres gestantes, la EAS deberá incluir en los planes de formación y acompañamient o a familias, acciones que permit an, sensibiliz ar a madres, padres o cuidadores de los usuarios del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su sano desarrollo	SI	Informe técnico administrativo correspondiente al mes de mayo de 2025, el cual fue entregado por la EAS FUNDACION GRUPO LIBERTAD, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de mayo de 2025. El informe tecnico administrativo reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41007012024 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de mayo de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
2.2.3 La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos y realice las capacitaciones, talleres o demás actividades que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	SI	Informe técnico administrativo correspondiente al mes de mayo de 2025, el cual fue entregado por la EAS FUNDACION GRUPO LIBERTAD, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de mayo de 2025. El informe tecnico administrativo reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41007012024 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de mayo de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
2. 3. OBLIGACIONES DEL COMPONENTE DE SALUD Y NUTRICIÓN			
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
2.3.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares - establecidas en el la Guía Operativa según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	1. Verificación de afiliación salud de cada uno de los usuarios atendidos en los servicios HCB los cuales reposan en cada una de las carpetas físicas de los usuarios en las unidades de servicio. 2.Seguimiento a la asistencia de los usuarios a la valoración integral en salud (control crecimiento y desarrollo) 3. Seguimiento y promoción de la vacunación de las niñas y niños atendidos en los servicios HCB. 5. Diligenciamiento del formato captura de datos antropométricos y perímetro braquial de cada UDS	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de mayo de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
2.3.2. Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Operativ o vigente de la Modalidad, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	NA		No aplica para el periodo reportado.
2.3.3. Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos, abastecimient o de agua potable y control de plagas y vec tores), y manual de buenas prácticas de manufactura - BPM- con los procesos de compra, transport e, recibo, almac enamient o, preparación y distribución de aliment os que apliquen según la Modalidad, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía técnica del component e de aliment ación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF.	SI	1. Plan saneamiento básico y BPM 2025. 2. Correo electrónico de envio de fecha 06-03-2025. Se cuenta con el plan de saneamiento básico y BPM aprobado por parte del ICBF CZ La Plata a través de correo electrónico el día 06-03-2025.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de mayo de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
2.3.4. Notificar al supervisor del contrato dentro de los cinco días siguient es a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y concept os sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	NA		No aplica para el periodo reportado.

2.3.5. Garantizar la entrega de alimentos a través de las raciones aliment arias preparadas o para preparar o refrigerios o según lo defina el ICB F, en la cantidad y calidad establec ida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF, utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de aliment os establecidas por el ICBF, dando cumplimient o a las buenas prácticas de manuf act ura; así mismo, se deberá dejar registro document al de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS o UA.	SI	1.Registro fotográfico de la relación de alimentos entregados y rotulados durante el mes de mayo de 2025. 2. Listas de mercado firmadas mensual del mes de mayo de 2025.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de mayo de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
2.3. 6. Diseñar y/o implem entar según aplique de acuerdo con el servicio, el ciclo de menús de conformidad con la minuta patrón vigente de los servicios de Primera Infancia desde el inicio de la atención efectiva a los usuarios del servicio.	SI	En comité el día 08 de abril de 2025 se aprueba minuta presentada por la EAS, la cual el día 28/05/2025 tuvo concertación con madres comunitarias según memorando enviado por la sede nacional. - Acta 221 del 28/05/2025.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de mayo de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
2.3.7. Participar y facilitar el desarrollo de las acciones de educación aliment aria y nutricional, en el marco de las estrategias de información, educación y comunic ación para la salud, en seguridad aliment aria del ICBF, en virtud de la "Guía técnica Del Componente De aliment ac ión Y nutrición Para Los Program as Y Proyectos Misionales Del ICBF"	N/A		
2.3.8. Garantizar el cumplimiento a la "Guía Técnica Del Component e De Alimentación Y Nutrición Para Los Programas Y Proyectos Misionales Del ICBF", en lo referido a complementación alimentaria, requisitos sanitarios del servicio de alimentos, manual de buenas prácticas de manufactura y plan de saneamient o Básico.	SI	1. Evidencia de las buenas practicas de manufactura. De acuerdo a las acciones desarrolladas en el periodo reportado se da cumplimiento con lo establecido en el manual de buenas practicas de manufactura, en la manipulación y disposición de alimentos, limpieza y desinfección.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de mayo de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
2.3.9. Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada participante (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo a la Guía técnica operativa sistema de seguimiento nutricional, la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF o documentos que los modifiquen o sustituyan y las Manuales Técnicos, Guias Operativas guías operativas del servicio correspondiente , en los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los participantes atendidos durante el periodo de la toma.	SI	1.Captura de datos antropométricos mes de mayo al 100% de los participantes. Para el periodo reportado se lleva a cabo la segunda toma de datos antropométricos a todos los participantes en donde se logró identificar una valoración nutricional de la siguiente manera: 1. Peso adecuado para la talla: 120 2. Riesgo de sobrepeso: 38 3. Sobrepeso: 13 4. Obesidad: 3	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de mayo de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
2.3.10 Diseñar y diligenciar en el documento que el ICBF disponga, las acciones colectivas e individuales de educación aliment aria y nutricion al, de acuerdo con los resultados de la clasificación antropom étrica de los participantes y según lo señalado en la guía operativ a del servicio que corresponda.	NA		
2.3.11. Reportar al supervisor del contrato cuando se presenta una enfermedad transmitida por aliment os – E TA S , de acuerdo con lo descrito del Manual Operativo de la Modalidad correspondiente	NA		No se presenta ningun caso de enfermedad transmitida por alimentos.
2. 4 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO, INVENTARIO Y CUSTODIA DE LOS ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL -AAV N -			
2.4.1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primario s donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del respons ab ley suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	SI	Corpohands es el punto de entrega de AAVN para el presente contrato: Dirección: Carrera 8 # 10-24 Barrio San Rafael.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de mayo de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
2.4.2 Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas y niños usuarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directric es, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferent e a la autorizada por el ICB F.	SI	Formatos de entrega AAVN a participantes mes de mayo de 2025. Se realiza entrega de 174 bolsas de AAVN con lote N 2130469 Bienestarina Mas.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de mayo de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.

2.4.3 Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	SI	Formatos de entrega AAVN a participantes mes de mayo de 2025. Se realiza entrega de 174 bolsas de AAVN con lote N 2130469 Bienestarina Mas.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de mayo de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
2.4.4. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICB F pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	NA		
2.4.5. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades eje cutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	SI	Se realiza entrega a las unidades ejecutoras el día 02-05-2025 correspondiente a 53 bolsas de consumo en HCB durante la prestación del servicio y 174 bolsas correspondientes a entrega para llevar a casa. 1. Formatos entrega AAVN a participantes mes de mayo de 2025.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de mayo de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
2.4.6 Llevar control por escrito en los format os definidos por el ICB F mediant e el Instrument o Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Aliment os de Alto Valor Nutricional a las unidad es ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimient o de los aliment os, los saldos y las personas respons ables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuario s program ados. Estos soportes deben presentars e en medio magnétic o o en document o físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades,mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	SI	Formatos de entrega a unidades ejecutoras y formato de control de inventarios, correspondiente para el mes de mayo de 2025.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de mayo de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
2.4.7 Transport ar los Aliment os de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN.	SI	Se transporta los AAVN en vehículos que cumplen con las Buenas Prácticas de Manufactura.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de mayo de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
2.4.8 Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Aliment os de Alto Valor Nutricional.	NA		
2.4.9 Realizar actividades que promuev an el control social para el adecuado uso d e los Aliment os de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICB F.	NA		
2.4.10 Atender oportunament e los requerimientos que el ICBF realice, especialm ente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Intervent oría y/o el ICBF	NA		
2.4.11 Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se present en vencimientos o generen averías por mal almacenamient o, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuent a el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	NA		
2.4.12 Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría	NA		

2.4.13 Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transport ar de un lugar a otro) los saldos de los Aliment os de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF	NA		
2. 5. OBLIGACIONES DEL COMPONENTE AMBIENTES EDUCATIVOS Y PROTECTORES			
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
2.5.1 Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	Informe técnico administrativo correspondiente al mes de mayo de 2025, el cual fue entregado por la EAS FUNDACION GRUPO LIBERTAD, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de mayo de 2025. El informe tecnico administrativo reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41007012024 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de mayo de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
2.5.2. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, reducción de riesgos y actuación oportuna en caso de accident es y emergencias que afecten la vida e integridad física de las niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo vigente de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el document o que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendacion es técnicas y administrativ as expedidas por el ICBF.	SI	Informe técnico administrativo correspondiente al mes de mayo de 2025, el cual fue entregado por la EAS FUNDACION GRUPO LIBERTAD, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de mayo de 2025. El informe tecnico administrativo reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41007012024 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de mayo de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
2.5.3. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por "clasificación de fuentes y usos", de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico- administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique	SI	Informe técnico administrativo correspondiente al mes de mayo de 2025, el cual fue entregado por la EAS FUNDACION GRUPO LIBERTAD, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de mayo de 2025. El informe tecnico administrativo reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41007012024 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de mayo de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
2.5.4. Informar al supervisor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.	NA		
2.5.5. Relacionar en acta, tanto al inicio como al final del contrato, los element os de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las Unidad es de Servicio UDS.	SI	Informe técnico administrativo correspondiente al mes de mayo de 2025, el cual fue entregado por la EAS FUNDACION GRUPO LIBERTAD, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de mayo de 2025. El informe tecnico administrativo reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41007012024 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de mayo de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
2.5.6. Garantizar que, en caso de traslado o cierre de la UDS, los element os de dotación que sean de propiedad del ICBF sean transferidos a la nueva UDS, mediant e ac ta de entrega, en presenc ia del supervisor del contrato, el Repres ent ant e Legal de la EAS y del almacenista de la Dirección Regional cuando aplique.	NA		
2.5.7. Garantizar como mínimo el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos, conforme a las directrices impartidas del ICBF para la compra por reposición o adquisición por primera vez. Para la selección de los elementos a comprar, deberá levantar las necesidades de cada unidad de servicio, atendiendo las orientacione s que para el efecto imparta el ICB F, presentar el consolidado al comité técnico operativ o, y mínimo tres cotizaciones de proveedores que cumplan con las especificaciones técnicas dadas en la guía para la aprobación de la compra. La selección de los elementos deberá estar soportada en las necesidades y el presupuesto para la compra de los elementos. Una vez sean adquiridos los bienes de dotación con recursos entregados por el ICBF, deberá presentar al supervisor de contrato el informe de entrega a cada Unidad de Servicio - UDS y las correspondientes facturas	NA		

2.5.8. Utilizar los bienes entregados por el ICB F y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	SI	Informe técnico administrativo correspondiente al mes de mayo de 2025, el cual fue entregado por la EAS FUNDACION GRUPO LIBERTAD, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de mayo de 2025. El informe tecnico administrativo reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41007012024 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de mayo de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
2.5.9. Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de las niñas y niños con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los Manuales Técnicos, Guias Operativas y con base a la informac ión registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos.	NA		
2.5.10. Adquirir material didáctico accesible y multisens orial para garantizar la participación de las niñas y niños con discapacidad en el desarrollo de las experiencias pedagógicas. Es de resaltar, que las condiciones para llevar a cabo la adquisición de este material deben estar aprobadas en el marco del Comité Técnico Operativo.	NA		
2.5.11. Verificar y recepcionar el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato,garantizando el buen uso de estos.	SI	Informe técnico administrativo correspondiente al mes de mayo de 2025, el cual fue entregado por la EAS FUNDACION GRUPO LIBERTAD, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de mayo de 2025. El informe tecnico administrativo reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41007012024 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de mayo de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
2.5.13.Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervis or(a) y/o intervent or del contrato, lo anterior deberá realizars e previo a la terminación del contrato	NA		
2.5.14. Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del present e contrato el “Formato Inventario de Dotaciones” e n su versión vigente, relacionado en el documento “Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral”, en su última versión; así mismo se deberá actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervisión del contrato.	SI	Informe técnico administrativo correspondiente al mes de mayo de 2025, el cual fue entregado por la EAS FUNDACION GRUPO LIBERTAD, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de mayo de 2025. El informe tecnico administrativo reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41007012024 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de mayo de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
o. 2.5.15. Actualizar el “Formato Inventario de Dotaciones ” en su versión vigente, relacionado en el document o “Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión cada vez que se realice reposición o se reciban bienes de dotación, o se den de baja bienes muebles de acuerdo a lo estipulad o en el “Procedimiento de Baja Definitiva de Bienes Muebles” en su última versión en cada una de las etapas de ejecución del contrato.	SI	Informe técnico administrativo correspondiente al mes de mayo de 2025, el cual fue entregado por la EAS FUNDACION GRUPO LIBERTAD, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de mayo de 2025. El informe tecnico administrativo reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41007012024 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de mayo de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
2.5.16. Diligenciar y entregar a la supervisión del contrato el “Formato de Identificación de Necesidades de Dotación” y el “Formato Inventario de Dotaciones ” en sus versiones vigentes, para su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato, con el objetivo de identificar los bienes de dotación a adquirir.	NA		

2.5.17. Cumplir a cabalidad con las orientaciones relacionadas en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades deEducación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión, frente a la adquisición de dotaciones con recursos ICBF, en el marco de contratos de aporte.PARÁG RA FO PRIMERO. La EAS será respons able de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguient es eventos: a. cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. cuando por peligro del bien prest ado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. cuando expresament e haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO SEGUNDO. La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal.	NA		
2.6 OBLIGACIONES DEL COMPONENTE PROCESO PEDAGÓGICO			
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
2.6.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares - establecidas en la Guía Operativa del servicio que corresponda, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	Informe técnico administrativo correspondiente al mes de mayo de 2025, el cual fue entregado por la EAS FUNDACION GRUPO LIBERTAD, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de mayo de 2025. El informe tecnico administrativo reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41007012024 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de mayo de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
2.6.2.. Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con las orientac iones emitidas por la Dirección de Primera Infancia y lo establecido en la "Guía Orientadora para el Tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal", o el document o que la modifique o sustituya, en articulación con las familias e Instituciones Educativas, lo anterior a la luz de lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio.	NA		Las actividades se tienen programadas a partir del segundo semestre.
2.7. OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TALENTO HUMANO			
2.7.1. Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según correspon da el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	Informe técnico administrativo correspondiente al mes de mayo de 2025, el cual fue entregado por la EAS FUNDACION GRUPO LIBERTAD, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de mayo de 2025. El informe tecnico administrativo reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41007012024 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de mayo de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
2.7.2. Asegurar la incorporación, permanencia y estabilidad laboral durante el plazo de ejecución del presente contrato de aporte, de las madres y padres comunitari o s requeridos para el cumplimient o del objeto de este contrato y que se encontraban vinculados al 20 de diciembre de 2024, en el marco de los lineamientos y manuales establecidos, siempre que a la fecha sobre el padre o madre comunit aria no se haya proferido acto administrat iv o de cierre de la Unidad de Servicio –UDS-, en atención a lo dispuesto del Anexo "Procedimiento de Apertura y Cierre de Unidades de Servicio" " o documento que lo actualice, modifique, adicione o sustituya.	SI	Informe técnico administrativo correspondiente al mes de mayo de 2025, el cual fue entregado por la EAS FUNDACION GRUPO LIBERTAD, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de mayo de 2025. El informe tecnico administrativo reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41007012024 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de mayo de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
2.7.3. Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativ a de cada servicio, con experiencia en procesos de educació n inclusiva para el acompañamient o en la atención de niños y niñas que present en discapacidad múltiple, q ue requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participac ión en el desarrollo de las experiencias pedagógicas . (Esta obligación aplica únicamente para las zonas que cuentan con el recurso de equipo interdisciplinario)	NA		

2.7.4. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administ radora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5% , entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas,como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención.	SI	Informe técnico administrativo correspondiente al mes de mayo de 2025, el cual fue entregado por la EAS FUNDACION GRUPO LIBERTAD, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de mayo de 2025. El informe tecnico administrativo reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41007012024 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de mayo de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
PARÁGRAFO PRIMERO El supervisor o el interventor, según el caso,realizará el seguimient o y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la present e obligación. PARÁGRAFO SEGUNDO Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimient o justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operat iv o, se present ará por parte de la EAS la (s) hoja (s) de vida del (los) candidat o (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación), de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí.	SI	Informe técnico administrativo correspondiente al mes de mayo de 2025, el cual fue entregado por la EAS FUNDACION GRUPO LIBERTAD, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de mayo de 2025. El informe tecnico administrativo reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41007012024 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de mayo de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
2. 8. OBLIGACIONES DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN			
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
2.8.1. Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	Informe técnico administrativo correspondiente al mes de mayo de 2025, el cual fue entregado por la EAS FUNDACION GRUPO LIBERTAD, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de mayo de 2025. El informe tecnico administrativo reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41007012024 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de mayo de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
2.8.2. Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor del contrato en el plazo indicado por este.	NA		
2. 9. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE COMPRAS LOCALES			
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
2.9.1 El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizars e aplicando y cumpliendo con lo dispuest o en la guía “G5.AB S- Guía Orientador a para la Implement ación de la Estrategia de Compras Locales” y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.	SI	En el mes de abril la EAS reportó y se valido el 29,02% de compras locales de alimentos A la fecha la EAS no ha radicado compras locales de mayo, dado que el plazo es los primeros 5 dias hábiles del mes.	Se adjunta a este informe la validación de compras locales .
2.9.2. El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunit aria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratist a para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultu ra campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancarias de ahorros, cuentas corrientes o transferenc ias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). .	SI	En el mes de abril la EAS reportó y se valido el 29,02% de compras locales de alimentos A la fecha la EAS no ha radicado compras locales de mayo, dado que el plazo es los primeros 5 dias hábiles del mes.	Se adjunta a este informe la validación de compras locales .

PARÁGRAFO PRIMERO : El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizar se haciendo uso de la última versión del formato de seguimient o, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del component e aliment ario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o intervent or del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervis or y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la cuenta y presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente	SI	En el mes de abril la EAS reportó y se valido el 29,02% de compras locales de alimentos A la fecha la EAS no ha radicado compras locales de mayo, dado que el plazo es los primeros 5 dias hábiles del mes.	Se adjunta a este informe la validación de compras locales .
2.10. Obligaciones del registro y presentación de información.			
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
2.10.1. Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdocon la política pública de primera infancia de la Educación Inicial en el marco de la atención Integral, los procesos de formación a las familias de los beneficiarios conforme al Manual Operativo y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida	SI	Cumple, segun reporte del administrador cuentame de la Regional Huila.	Plataforma cuentame
2.10.2 Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal)	SI	Se realiza al inicio del contrato y cada vez que se presente novedades:Cumple	Plataforma cuentame
2.10.3 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	SI	Se realiza al inicio del contrato y vada vez que se presente novedades.:Cumple.□	Plataforma cuentame
2.10.4.Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados minutos y segundos	SI	Se realiza al inicio del contrato y cada vez que se presente novedades:Cumple	Plataforma cuentame
2.10.5 Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer lactante.	NA		Para este servicio no aplica
2.10.6 Realizar el registro de información de los beneficiarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los padres o responsables para el tratamiento de datos personales de los beneficiarios, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la eorreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y registro fotográfico del beneficiario .	SI	Se realiza al inicio del contrato y cada vez que se presente novedades:Cumple	Plataforma cuentame
2.10.7 Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los beneficiarios según el Manual Operativo e la Modalidad, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato	SI	Se realiza al inicio del contrato y cada vez que se presente novedades:Cumple	Plataforma cuentame

2.10.8 Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los beneficiarios y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del beneficiario, la EAS tendrá la obligación de desvincular al beneficiario dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	SI	Se realiza cada vez que se presente novedades:Cumple	Plataforma cuentame
2.10.9 Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Operativo, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro	NA		Plataforma cuentame
2.10.10. Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los usuarios del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	SI	Se realiza cada vez que se presente novedades:Cumple	Plataforma cuentame
2.10.11.Registrar la información de la asistencia diaria de los beneficiarios atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la mposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los beneficiarios.	SI	Se realiza a traves de acta con fecha del 02-05-2025 , Acta N° 175	Se adjunta Acta de Ram
2.10.12 Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	NA		
2.10.13 Diligenciar y firmar el formato de “Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente”, en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información.	NA		
PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma o la formación de los padres y cuidadores de los beneficiarios atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Operativo de cada Modalidad, la Entidad Administradora de Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO**: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 “Por la cual se expide el Código Penal” ante la Fiscalía General de la Nación	NA		
11. Obligaciones relacionadas con la Administración de Recursos			
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**

2.11.1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de cuotas de participación y recursos de cofinanciación y cuando aplique el aporte de contrapartida y la forma de ejecución de esta. Cuando los conceptos de gasto de la contrapartida se hayan cumplido, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá present ar propuest a de redistribución de estos recursos al Comit é Técnico Operativ o, la cual deberá ajustars e a las necesidades reales del servicio. En los casos en que la EAS requiera realizar ajustes al presupuest o, los mismos deberán ser present ados ante el Comité Técnico Operativo para revisión y aprobación.	SI	La EAS presento presupuesto inicial y se aprobo mediante acta N° 04 de comité tecnico operativo el 17/01/2025	Se adjunta a este contrato.
2.11.2. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, dministrativos y financieros radicados mensualmente.	SI	La EAS radico informe de ejecución financiera para el mes de abril 2025, donde se evidencia el control presupuestal y financiero de la ejecución de los recursos para este contrato Se legalizó mediante acta de legalización N° 197 del 03/05/2025 Se diligencia informe de supervisión con información financiera de abril, dado que a la fecha la entidad no ha radicado informe mayo, puesto que segun clausulas contractuales tienen 5 días hábiles para radicar , para el caso de abril se cumplen el día 10/06/2025	Se adjunta el informe técnico administrativo - financiero y acta de legalización del mes de abril de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
2.11.3 Disponer de una cuenta de ahorros, con la cual se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero.	SI	LA EAS ANEXA EXTRACTO BANCARIO DE LA CUENTA Nº 224-00417-6 BANCO AV-VILLAS, PERIODO 2025-04-01 A 2025-04-30, CON SALDO $119.974.305,10 Se legalizó mediante acta de legalización N° 197 del 13/05/2025 Se diligencia informe de supervisión con información financiera de abril, dado que a la fecha la entidad no ha radicado informe mayo, puesto que segun clausulas contractuales tienen 5 días hábiles para radicar , para el caso de abril se cumplen el día 10/06/2025	Se adjunta el informe técnico administrativo - financiero y acta de legalización del mes de abril de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
PARÁGRAFO PRIMERO. En cualquier tiempo de ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, podrá el ICBF solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF de acuerdo a lo exigido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020, modificada a través de las Resoluciones 8300 del 4 de noviembre de 2021 y la Resolución 3944 del 9 de agosto de 2022 y las que la modifiquen. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de apertura de una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto.	SI	LA EAS ANEXA EXTRACTO BANCARIO DE LA CUENTA Nº 224-00417-6 BANCO AV-VILLAS, PERIODO 2025-04-01 A 2025-04-30, CON SALDO $119.974.305,10 Se legalizó mediante acta de legalización N° 197 del 13/05/2025 Se diligencia informe de supervisión con información financiera de abril, dado que a la fecha la entidad no ha radicado informe mayo, puesto que segun clausulas contractuales tienen 5 días hábiles para radicar , para el caso de abril se cumplen el día 10/06/2025	Se adjunta el informe técnico administrativo - financiero y acta de legalización del mes de abril de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado “cuenta maestra”, será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección.	SI	LA EAS ANEXA EXTRACTO BANCARIO DE LA CUENTA Nº 224-00417-6 BANCO AV-VILLAS, PERIODO 2025-04-01 A 2025-04-30, CON SALDO $119.974.305,10 Se legalizó mediante acta de legalización N° 197 del 13/05/2025 Se diligencia informe de supervisión con información financiera de abril, dado que a la fecha la entidad no ha radicado informe mayo, puesto que segun clausulas contractuales tienen 5 días hábiles para radicar , para el caso de abril se cumplen el día 10/06/2025	Se adjunta el informe técnico administrativo - financiero y acta de legalización del mes de abril de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
PARÁGRAFO TERCERO. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar.	SI	LA EAS ANEXA EXTRACTO BANCARIO DE LA CUENTA Nº 224-00417-6 BANCO AV-VILLAS, PERIODO 2025-04-01 A 2025-04-30, CON SALDO $119.974.305,10 Se legalizó mediante acta de legalización N° 197 del 13/05/2025 Se diligencia informe de supervisión con información financiera de abril, dado que a la fecha la entidad no ha radicado informe mayo, puesto que segun clausulas contractuales tienen 5 días hábiles para radicar , para el caso de abril se cumplen el día 10/06/2025	Se adjunta el informe técnico administrativo - financiero y acta de legalización del mes de abril de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
2.11.4. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	NA		

2.11.5. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con los recursos de cofinanciación establecidos en el Manual Operativo de la Modalidad Correspondiente	NA		
2.11.6. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros	SI	La EAS Provisiona mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros. Se legalizó mediante acta de legalización N° 197 del 13/05/2025 Se diligencia informe de supervisión con información financiera de abril, dado que a la fecha la entidad no ha radicado informe abril, puesto que segun clausulas contractuales tienen 5 días hábiles para radicar , para el caso de abril se cumplen el día 10/06/2025	Se adjunta el informe técnico administrativo - financiero y acta de legalización del mes de abril de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
2.11.7 Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio,cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la EAS informará en la planilla de nómina que hace parte del informe inanciero, el medio de pago aplicado	SI	LA EAS ANEXA PLANILLA Y PAGO DE TALENTO HUMANO CON 18 MADRES COMUNITARIAS POR $22.277.268, PAGOS REALIZADOS EL DÍA 28/04/2025. SE PROVISIONA $6.142.669. DE IGUAL MANERA LA EAS ANEXA PLANILLA Y PAGO DE TALENTO HUMANO DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO CON 3 PROFESIONALES POR $8.012.964, PAGOS REALIZADOS EL DÍA 28/04/2025 Se legalizó mediante acta de legalización N° 197 del 13/05/2025 Se diligencia informe de supervisión con información financiera de abril, dado que a la fecha la entidad no ha radicado informe abril, puesto que segun clausulas contractuales tienen 5 días hábiles para radicar , para el caso de abril se cumplen el día 10/06/2025	Se adjunta el informe técnico administrativo - financiero y acta de legalización del mes de abril de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
2.11.8 Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria. Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo	SI	La EAS realiza de manera oportuna los pagos a proveedores, se Se legalizó mediante acta de legalización N° 197 del 13/05/2025 Se diligencia informe de supervisión con información financiera de abril, dado que a la fecha la entidad no ha radicado informe abril, puesto que segun clausulas contractuales tienen 5 días hábiles para radicar , para el caso de abril se cumplen el día 10/06/2025	Se adjunta el informe técnico administrativo - financiero y acta de legalización del mes de abril de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
2.11.9. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, cuando aplique, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF.	SI	La presentó informe financiero de abril al supervisor, el 09/054/2025, con soportes asi: certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, cuando aplique, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal y copia del extracto bancario, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF. Se legalizó mediante acta de legalización N° 197 del 13/05/2025 Se diligencia informe de supervisión con información financiera de abril, dado que a la fecha la entidad no ha radicado informe abril, puesto que segun clausulas contractuales tienen 5 días hábiles para radicar , para el caso de abril se cumplen el día 10/06/2025	Se adjunta el informe técnico administrativo - financiero y acta de legalización del mes de abril de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
2.11.10. Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor del contrato.	SI	La EAS Consigno rendimientos financieros de MARZO POR VALOR DE $892,34. Se legalizó mediante acta de legalización N° 197 del 13/05/2025 Se diligencia informe de supervisión con información financiera de abril, dado que a la fecha la entidad no ha radicado informe abril, puesto que segun clausulas contractuales tienen 5 días hábiles para radicar , para el caso de abril se cumplen el día 10/06/2025	Se adjunta el informe técnico administrativo - financiero y acta de legalización del mes de abril de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
2.11.11. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por las cuotas de participación para el servicio Hogares Comunitarios de Bienestar en todas sus formas	NA		

2.11.12.. Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo	SI	Se legalizó mediante acta de legalización N° 197 del 13/05/2025 Se diligencia informe de supervisión con información financiera de abril, dado que a la fecha la entidad no ha radicado informe abril, puesto que segun clausulas contractuales tienen 5 días hábiles para radicar , para el caso de abril se cumplen el día 10/06/2025	Se adjunta el informe técnico administrativo - financiero y acta de legalización del mes de abril de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
2.11.13 Presentar al supervisor del contrato los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera requeridos para los desembolsos, de acuerdo con los términos y especificaciones establecidos por el ICBF para ello.	SI	Se legalizó mediante acta de legalización N° 197 del 13/05/2025 Se diligencia informe de supervisión con información financiera de abril, dado que a la fecha la entidad no ha radicado informe abril, puesto que segun clausulas contractuales tienen 5 días hábiles para radicar , para el caso de abril se cumplen el día 10/06/2025	Se adjunta el informe técnico administrativo - financiero y acta de legalización del mes de abril de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones
2.11.14 Garantizar el cubrimiento de la póliza de seguro en caso de accidentes a todas las niñas, niños y mujeres gestantes, desde el primer día de atención y vinculación al Sistema de Información Cuéntame en el servicio, teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato y sus respectivas modificaciones. y entregar al supervisor del contrato el respectivo soporte de pago.	SI	La EAS adquiro la poliza de seguro para todos los participantes del contrato.	
2.11.15. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político	NA		
2.11.16. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato de aporte, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	NA		
2.11.17. Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	NA		
2.11.18. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión del contrato	N/A		
2.11.19 Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos.	N/A		
PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	N/A		
CLÁUSULA 4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
EJE DE CALIDAD			
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**

3.1.1.Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	SI	Informe técnico administrativo correspondiente al mes de mayo de 2025, el cual fue entregado por la EAS FUNDACION GRUPO LIBERTAD, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de mayo de 2025. El informe tecnico administrativo reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41007012024 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de mayo de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
3.1.2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	SI	Informe técnico administrativo correspondiente al mes de mayo de 2025, el cual fue entregado por la EAS FUNDACION GRUPO LIBERTAD, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de mayo de 2025. El informe tecnico administrativo reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41007012024 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de mayo de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
3.1.3. Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido	N/A		
3.1.4. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio	N/A		
3.1.5. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual	SI	Informe técnico administrativo correspondiente al mes de mayo de 2025, el cual fue entregado por la EAS FUNDACION GRUPO LIBERTAD, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de mayo de 2025. El informe tecnico administrativo reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41007012024 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de mayo de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
3.1.6. Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	N/A		
3.1.7. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	SI	Informe técnico administrativo correspondiente al mes de mayo de 2025, el cual fue entregado por la EAS FUNDACION GRUPO LIBERTAD, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de mayo de 2025. El informe tecnico administrativo reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41007012024 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de mayo de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
3.2 EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.			
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.2.1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	SI	Informe técnico administrativo correspondiente al mes de mayo de 2025, el cual fue entregado por la EAS FUNDACION GRUPO LIBERTAD, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de mayo de 2025. El informe tecnico administrativo reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41007012024 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de mayo de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.

3.2.2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato	SI	Informe técnico administrativo correspondiente al mes de mayo de 2025, el cual fue entregado por la EAS FUNDACION GRUPO LIBERTAD, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de mayo de 2025. El informe tecnico administrativo reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41007012024 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de mayo de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
3.2.3. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato	NA		
3.2.4. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	NA		
3.3. EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente	SI	Informe técnico administrativo correspondiente al mes de mayo de 2025, el cual fue entregado por la EAS FUNDACION GRUPO LIBERTAD, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de mayo de 2025. El informe tecnico administrativo reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41007012024 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de mayo de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
3.3.2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	SI	Informe técnico administrativo correspondiente al mes de mayo de 2025, el cual fue entregado por la EAS FUNDACION GRUPO LIBERTAD, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de mayo de 2025. El informe tecnico administrativo reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41007012024 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de mayo de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
3.3.3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	Informe técnico administrativo correspondiente al mes de mayo de 2025, el cual fue entregado por la EAS FUNDACION GRUPO LIBERTAD, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de mayo de 2025. El informe tecnico administrativo reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41007012024 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de mayo de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
3.3.4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades	NA		
3.3.5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio	SI	Informe técnico administrativo correspondiente al mes de mayo de 2025, el cual fue entregado por la EAS FUNDACION GRUPO LIBERTAD, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de mayo de 2025. El informe tecnico administrativo reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41007012024 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de mayo de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.

3.3.6. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	SI	Informe técnico administrativo correspondiente al mes de mayo de 2025, el cual fue entregado por la EAS FUNDACION GRUPO LIBERTAD, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de mayo de 2025. El informe tecnico administrativo reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41007012024 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de mayo de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
3.4.EJE AMBIENTAL.			
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad	SI	Informe técnico administrativo correspondiente al mes de mayo de 2025, el cual fue entregado por la EAS FUNDACION GRUPO LIBERTAD, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de mayo de 2025. El informe tecnico administrativo reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41007012024 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de mayo de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
3.4.2. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	NA		
3.4.3. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente	NA		
3.4.4. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato	NA		
3.4.5. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	Informe técnico administrativo correspondiente al mes de mayo de 2025, el cual fue entregado por la EAS FUNDACION GRUPO LIBERTAD, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de mayo de 2025. El informe tecnico administrativo reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41007012024 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de mayo de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
3.4.6. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente	SI	Informe técnico administrativo correspondiente al mes de mayo de 2025, el cual fue entregado por la EAS FUNDACION GRUPO LIBERTAD, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de mayo de 2025. El informe tecnico administrativo reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41007012024 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de mayo de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
3.4.7. Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	NA		

(i) *El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato/convenio. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.*

(ii) *Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación específica no sea requerida.*

(iii) *El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.*

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

(iv) *El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.*

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ		NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la ***Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.***

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe **6/06/2025**

Firma

CLAUDIA LILIANA VIDAL FLORIANO
Coordinadora ICBF CZ La Plata

Firma

BIBIANA CERON MENESES
Contratista-Seguimiento a la ejecución Financiera CZ La Plata

Firma Elvia Catalina Manrique Vidal

ELVIA CATALINA MANRIQUE VIDAL
Seguimiento a la Ejecución Técnica Primera infancia

Firma Nataly Madero Pama

NATALY MADERO PAMA
Contratista- Seguimiento a la Ejecución Técnica Primera infancia

Firma Lina Mercedes Valencia Cuellar.

LINA MERCEDES VALENCIA CUELLAR
Enlace de asistencia técnica

Firma

IVAN MAURICIO CERON PORTILLA
Nutricionista apoyo primera infancia

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.